



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **ROGERI, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **NORBERTO MARTÍNEZ BARRAGÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 095217 1B00/2023/0182 de fecha 16 de mayo de 2023, documento que se incorpora en el Anexo 2 (dos).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- 1.4.- Con fecha 07 de julio de 2023, se emitió el fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-700-006000993-N-3-2023 para la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, declarándose desiertas diversas partidas, por lo que se dictaminó precedente realizar la contratación de dichas partidas, mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, para el presente contrato se mantienen las condiciones y requisitos de contratación establecidos en la convocatoria y juntas de aclaraciones del procedimiento de licitación pública mencionado en el párrafo anterior, toda vez que deriva de un procedimiento de adjudicación directa fundamentado en el artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-06-700-006000993-N-7-2023 al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII y 47 de la "LAASSP" y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de notificación de adjudicación número OM/UCCP/2023/07/0288 de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- 1.6 Derivado de lo anterior, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/0007130/2023 de fecha 01 de agosto de 2023, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- 1.7 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

21053003 con número de folio 0000253566-2023 de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL**, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 68,608 de fecha 16 de noviembre de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, asociado y en el protocolo de la notaría número 64 de la que es Titular el Licenciado Manuel Zermeño y Pérez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 65097, denominada "**ROGERI, S.A.**", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, comercialización, importación y exportación y en general el ejercicio del comercio con todo tipo y clase de artículos y material de aseo y limpieza y material de curación y reactivos.

Por escritura pública número 106,464, de fecha 31 de marzo de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 65,097, se hizo constar la transformación de la sociedad quedando su denominación social como "**ROGERI, S.A. DE C.V.**".

- II.2 El C. Norberto Martínez Barragán, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 58,052 de fecha 14 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 53 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ROG8403235F0**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 728 285-1764, correo electrónico: nmartinez@rogeri.com.mx, domicilio ubicado en Avenida San Rafael, número 96, Código Postal 52004, Lerma, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

Entidades de Control directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice I Catálogo de Bienes; Apéndice II Demanda Agregada; Apéndice III Lugares de Entrega; Domicilios de Entrega, Apéndice IV Instituciones Participantes, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$2,753,727.72 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 M.N.)** más impuestos por **\$440,596.44 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)**, que asciende a **\$3,194,324.16 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 16/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,442,233.54 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)**, más impuestos por **\$550,757.37 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)**, que asciende a **\$3,992,990.91 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 91/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

TERCERA. ANTICIPO.

En caso de aplicar, se otorgará a "EL PROVEEDOR" el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas de bienes requeridos, en términos de lo establecido en el numeral X del Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- a) El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá acreditar ante "EL INSTITUTO" que son micro, pequeña y medianas empresas nacionales.
- b) Previo al pago de anticipo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- c) El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.
- d) El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por "EL PROVEEDOR".
- e) La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen "EL INSTITUTO".
- f) En caso de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP", y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO", en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR", estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y dentro de las ubicaciones señaladas en los APÉNDICES II y III respectivamente del Anexo Técnico y en el documento denominado Domicilios de Entrega, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar los plazos señalados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar bienes 100% (cien por ciento) nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice I y de conformidad con el Programa de Fabricación de los Bienes previsto en el numeral VII, inciso c) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

"EL INSTITUTO" podrá realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al Programa de Fabricación de los Bienes antes mencionado, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

"EL INSTITUTO" entregará, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la emisión de la adjudicación, a "EL PROVEEDOR", los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las partidas que así lo soliciten conforme al Apéndice I. En caso de que "EL INSTITUTO" lo requiera, "EL PROVEEDOR" deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del 27 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

NOVENA. GARANTÍAS

A) GARANTIA DE ANTICIPO

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) y a lo establecido en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la "LAASSP" y 81 párrafo primero y fracción V de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente contrato, en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el Anexo 2 (dos) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la “LAASSP”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al Anexo 2 (dos) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional por los conceptos, unidad de medida y porcentajes señalados en el numeral VIII del Anexo Técnico antes del IVA, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en



párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 10 de agosto de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ROGERI, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ROG8403235F0




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Aprobada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. NORBERTO MARTÍNEZ BARRAGÁN
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No: 09-52 17 1500/2023/0182 de fecha 16 de mayo de 2023 suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0230341
No. REQUISICION: 090220050923JLRL
ANEXO 1

PROCESO : ROGERI, S.A. DE C.V.
C.C. : RG -840323-5FC
PROVEEDOR: 00030506

NO. DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO	IMPORTE
080 3506 04 01	HULE CLINTON PARA USO HOGAF-TALLARLO, DIS- EÑO: HCLE CON ALMA DE TELA DE MANTA, CO- N RECUBRIMIENTO DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILICO, ESQUINERRECORTEADAS, COLOR: A ZUL CIELO, CODIGO PANTONE 278 U (ANVERSO Y REVERSO). DIMENSIONES: LARGO (A) 1E 0 CM, ANCHO(B) 90 CM. 0 CM, ANCHO(B) 90 CM.	5,074	6,343	\$276.34	\$1,750,921.72	0%	\$0.00	\$276.04	\$1,400,626.96	\$1,750,921.72	

Marca: ROGERI
Procedencia: MEX
REC Fabricante: RG -840323-5FC

ORDENURA :
090001150900

5,343
SUJETADOR PARA LACTANTE, DI-SEÑO: ARTICU-
LO DE FORMA REC-TANGULAR DE 25 CM MINIM-
O DE LARGO POR 7 CM MINIMO DE AN-CHO, DOS
TAMOS RECTANGULA-RES DE CINTA DE CORIT
ACTO DES CM MINIMO DE LARGO POR 2.5CM M
MINIMO DE ANCHO OCLONANEN LOS EXTREMOS
ORDEN Y ANCHEN CADA SUPERFICIE, DOS CIE-T
AS LARGAS DE DOBLE CARA DE TELA DE 60 CM
MINIMO DE LAR-GO POR 2.9 CM MINIMO DE
AN-CHO, UNIDAS AL CENTRO DELRECTANGUL-
O, CON COSTURA REC-TA REFORZADA. TELA: B
O TEL-DA DE POLIPROPILENO, CUBIEN-DA EN
UNA CARA CON PELICULA POLIETILENO DE
70 G/M2 MINIMO, TERCERCARADA, IMPERMEAB-
LE, OPACA, DESCHABLE, CO-LOR: BLANCO.
ENVASE CON UNPAR DE SUJETADORES.
080 0047 00 01 ENVASE CON UNPAR DE SUJETADORES.
Marca: ROGERI

Procedencia: MEX
REC Fabricante: RG -840323-5FC

ORDENURA :
090001150900

7,315
SUJETADOR PARA ADULTO, DE-SE-ÑO: ARTICULO
DE FORMA RECTANGULAR DE 34 CM MINIMO DE
LARGO POR 9 CM MINIMO DE ANCHO. DOS TIRA
S POR RECTANGULARES DE CINTA DE CONTACTO DE
9 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5 CM AN-CHO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5,850	7,315	\$29.70	\$217,255.50	0%	\$0.00	\$29.70	\$173,745.00	\$217,255.50
-------	-------	---------	--------------	----	--------	---------	--------------	--------------

DIABLO 17 11 03 03 11 03 11 03

SIN TEXTO

No. CONTRATO: 0230141
No. REQUISICION: 0990220050923JARI
ANEXO 1

VEEDOR : ROGERI, S.A. DE C.V.
C.C. : 806 -840323-5F0
PROVEEDOR: 03034566

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	(%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
36,221	45,272	\$32.56	\$1,474,056.32	0%	\$0.00	\$32.56	\$1,179,355.75	\$1,474,056.32

DE ANCHO COLGADOS EN LOS EXTREMOS COR
TOS Y UNO EN CADA SUPERFICIE. DOS CENTROS
LARGOS DE JORNE CADA DE TELADA 1.39 CM.
NHO DE LARGOR 3.4 CM MINIMO DE ANCHO
O, UNIDAS AL CENTRO DEL RECTAN-GULO, CON
COSTURA RECTA RE-FORZADA. TELA: NO TEJ
IDA DE POLIPROPILENO, CUBIERTA ENUNCAR
A CON PELICULA DE FO-LIPLENO, DE 70 G
/ME MINIMO, TERMORRESISTENTE, IMPERMEA-BLE
, OPACA, DESCHABLE, CO-LOR: BLANCO. EN
VASE CON UN PAR DE SUETADORES.

090 0054 C. 0: VASE CON UN PAR DE SUETADORES.
Marca: ROSEKI
Procedencia: MEX
RFC Fabricante: 306 -840323-5F0

STRUCTURA :
09900150900 45,272

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,753,727.72
FINANZA REQUERIDA: \$3,442,233.54
\$344,223.35

LETRES CON LETRA:
NO : DOS MILLONES SESENTY CINCO CIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTY VEINTIETE PESOS 72/100 M.N.
NO : TRES MILLONES CINCO CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ECONOMIA
SECRETARIA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES; APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA; APÉNDICE III LUGARES DE ENTREGA; DOMICILIOS DE ENTREGA, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000253506-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 4178 RECIBIDO EL 30 DE JUNIO DE 2023 DE ROPA HOSPITALARIA

Fecha Elaboración: 07/07/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 435,750,662.00
Cuenta: 21059003 PND DE ROPERIA Y VESTUARIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150900
Partido Presupuestario SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	435,750.7
DISTRIBUCIÓN EN PERÍODOS DE EJERCICIO												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos; en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Titular Div de CIA y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SIN TEXTO

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, a fin de otorgar los bienes necesarios para llevar a cabo las actividades sustantivas del personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** consta de **30 partidas**, de las cuales, la partida número 6 incluye las subpartidas 6.1 a 6.4; la 13 incluye las subpartidas 13.1 a 13.2 y 13.3.

Las 30 partidas se señalan a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
6	6.1	220.001.0001	BATA PACIENTE (T-CH)	PIEZA
6	6.2	220.001.0002	BATA PACIENTE (T-GDE)	PIEZA
6	6.3	220.001.0003	BATA PACIENTE (T-MED)	PIEZA
6	6.4	220.001.0004	BATA PACIENTE (UNITALLA)	PIEZA
7		220.001.0008	CAMPO CUADRADO TAMAÑO CHICO	PIEZA
8		220.001.0009	CAMPO CUADRADO TAMAÑO GRANDE	PIEZA



12		220.001.0014	CORROS QUIRÚRGICOS MÉDICO	PIEZA
13	13.1	220.001.0020	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN (T-CH)	CONJUNTO
13	13.2	220.001.0021	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN (T-GDE)	CONJUNTO
13	13.3	220.001.0022	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN T-MED)	CONJUNTO
17		HJMCOMPRESA01	COMPRESA DE CASA DE ESPONJEAR DOBLE 40 X 40 CMS	PIEZA
21		HJMPAÑAL01	PAÑAL DE FRANELA BLANCO DE 110 CMS X 110 CMS	PIEZA
22		HJMQUESQUEMEL01	QUESQUEMEL 80 X 80 CMS	PIEZA
23		HJMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALCODÓN	CONJUNTO
36		NBBQLAVM01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA MUJER-FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
37		NBBCLAVH01	UNIFORME CLINICO LAVANDERIA HOMBRE-FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
39		NBBCINTM01	UNIFORME CLINICO INTENDENCIA MUJER-FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
57		NBTUNIQUX01	UNIFORME QUIRÚRGICO	CONJUNTO
67		INCAN M6-25	FILIPINA Y PANTALÓN QUIRÚRGICO INDIOLINO	CONJUNTO
68		INCAN M6-35	FILIPINA Y PANTALÓN QUIRÚRGICO POLIESTER	CONJUNTO
77		NCACAMPIND008	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALCODÓN SANFORIZADO 1.85 X 1 MTS	PIEZA
110		INCMNSZCHAMQUIR01	CHAMARRA QUIRURGICA	PIEZA
118		INNN-COMD2-007	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 2 AZUL	PIEZA
121		INNN-PIJML-010	PIJAMA UNISEX EN FRANELA, MANGA LARGA	CONJUNTO
122		INNN-PIJMC-011	PIJAMA UNISEX EN FRANELA MANGA CORTA	CONJUNTO
127		INRCAMINF04	CAMISON INFANTIL	PIEZA



144		IMSSSL1	SUJETADOR PARA LACTANTE	ENVASE
145		IMSSSA1	SUJETADOR PARA ADULTO	ENVASE
147		IMSSHC1	HULE CLINICO	PIEZA
163		ISSSTE CSEF01	COFIA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA FEMENINA	PIEZA

Asimismo, se estableció el **Catálogo de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismo que se adjunta al presente documento como **APÉNDICE I**, el cual va ligado al **APÉNDICE II**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

Las siguientes partidas se adjudicarán por partida completa al LICITANTE que oferte las mejores condiciones para LAS PARTICIPANTES: **7, 8, 12, 17, 21, 22, 23, 36, 37, 39, 57, 67, 68, 77, 110, 118, 121, 122, 127, 144, 145, 147 y 163.**

Para el caso de las **partidas 6 y 13** del Instituto de Salud para el Bienestar, se adjudicarán **por cada subpartida** al LICITANTE que oferte las mejores condiciones para LAS PARTICIPANTES.

1. Calidad.

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida en el **APÉNDICE I** del presente Anexo Técnico.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **APÉNDICE I** del presente Anexo Técnico.

2. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral VIII del presente Anexo Técnico, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.



III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE V** del presente Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

V. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en el **APÉNDICE I** y de conformidad con el **PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** previsto en el numeral VII, inciso c).

La **CONVOCANTE** podrá realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Las **PARTICIPANTES** entregarán, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la emisión de la adjudicación, a los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados, los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las partidas que así lo soliciten conforme al **APÉNDICE I**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

V.1. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **120 (ciento veinte) días naturales** siguientes a la notificación de la adjudicación.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y dentro de las ubicaciones señaladas en los **APÉNDICES II y III** respectivamente.

V.2. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la partida a la cual pertenecen, así como la talla y razón social del **PROVEEDOR**, en los casos que aplique el abastecimiento simultáneo, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.



El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

V.3. Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, cuando el **PROVEEDOR** tenga el 50% de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **CONVOCANTE**; la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes de conformidad con el **PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** entregado por los **PROVEEDORES**; este porcentaje de avance no podrá exceder de los **60 (sesenta) días naturales** posteriores a la emisión de la notificación de adjudicación.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a LAS **PARTICIPANTES**, de conformidad a lo señalado en el numeral **V.4.**

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la **CONVOCANTE**.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Las partidas sujetas a las pruebas de calidad son las siguientes:

PARTIDA	SUB PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
6			BATAPACIENTE	PIEZA
	6.1	220.001.0001	BATA PACIENTE (T-CH)	PIEZA
	6.2	220.001.0002	BATA PACIENTE (T-GDE)	PIEZA
	6.3	220.001.0003	BATA PACIENTE (T-MED)	PIEZA
	6.4	220.001.0004	BATA PACIENTE (UNITALLA)	PIEZA
23		HJMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN	CONJUNTO
144		IMSSSL1	SUJETADOR PARA LACTANTE	ENVASE
145		IMSSSA1	SUJETADOR PARA ADULTO	ENVASE
147		IMSSHC1	HULE CLINICO	PIEZA
163		ISSSTE CSEF01	COFIA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA FEMENINA	PIEZA



V.4. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a LA PARTICIPANTE designada por la CONVOCANTE para dar seguimiento a este proceso, quien entregará los resultados a la CONVOCANTE, a cada una de las **PARTICIPANTES**, así como notificará a el **PROVEEDOR** el resultado.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles** a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente Anexo Técnico y en los APÉNDICES I y II, derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados señalados en el numeral V.3 en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico, para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V.1.

Procedimiento para la toma de muestras:

En el **ANEXO. FORMATO TI Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra**, se determinan LA o LAS PARTICIPANTE(S) que llevarán a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla en el inciso d) Muestreo, apartado Procedimiento para la toma de muestras:

- I. Una vez emitida la notificación de adjudicación, **conforme al Anexo. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra** los LICITANTES adjudicados, son conocedores de la institución o las instituciones que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen.
- II. **LA PARTICIPANTE** designada informará a los **PROVEEDORES** de los bienes a los que se les hará las pruebas y a los laboratorios designados; los domicilios de las instalaciones de los **PROVEEDORES** donde se fabriquen los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.





- III. **LA PARTICIPANTE** designada elaborará oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
- a. **LA PARTICIPANTE** designará a sus representantes que asistirán a la misma.
 - b. A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
 - d. Al representante de la **CONVOCANTE** y de la **DIRECCIÓN GENERAL REQUIRENTE** que acudirán al acto.
- IV. **LA PARTICIPANTE** levantará minuta del desarrollo del acto de toma de muestras y será firmada por todos los asistentes.
- V. Una vez emitidos y entregados los informes de resultados por los laboratorios designados, **LA PARTICIPANTE** entregará copia de dichos informes a **LA CONVOCANTE** y a cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el **PROVEEDOR** el resultado.

Se incluye el **FORMATO TI. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra**, en dicho archivo se incluye el precio estimado por una muestra por partida, la institución que realizará el seguimiento para que el laboratorio designado lleve a cabo la toma de muestras, coordine a los proveedores y a los servidores públicos que intervendrán en la toma de muestras y reciba del laboratorio el resultados de las pruebas que se practiquen a los bienes adjudicados y entregará copia de dichos informes a **LA CONVOCANTE** y a cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestras.

VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE III**.

VII. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:



- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes descritos conforme a lo establecido en el **APÉNDICE I** del presente Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA.**
- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, conforme al **FORMATO B. MANIFESTACIÓN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.**
- c) El LICITANTE deberá de presentar un **PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** por cada una de las partidas ofertadas, el cual deberá contemplar los **120 (ciento veinte) días naturales** siguientes a la notificación de adjudicación establecidos para la entrega de los BIENES, de conformidad lo establecido al numeral V, inciso a) Plazo y lugar de entrega y el numeral V.3. Prueba de calidad a los bienes, en el cual indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, cuando el PROVEEDOR tenga el 50% de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la CONVOCANTE, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes de conformidad con el **PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** entregado por los **PROVEEDORES**; este porcentaje de avance no podrá exceder de los **60 (sesenta) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación.

Los **PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** se podrán agrupar por una, dos o más partidas cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO C. PROGRAMA DE FABRICACIÓN.**

- d) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos**, los cuales deberán estar relacionados con el tipo de bienes objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción o actas de entrega-recepción suscrita por la dependencia, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a satisfacción.

- e) **Curriculum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente Anexo Técnico, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso d).



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

VIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de Interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

IX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

X. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total de los BIENES se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los BIENES a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros: firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los BIENES.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo,

- f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en el **APÉNDICE I** del presente Anexo Técnico.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que los **bienes ofertados están garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un período mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE III** del presente Anexo Técnico.
- Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la **responsabilidad total** que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes entregados de conformidad con lo estipulado en el numeral V.3, en los lugares establecidos en los PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES de los **PROVEEDORES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para la evaluación de la calidad. Adicionalmente a que en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico y en los APÉNDICES I y II, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los **bienes terminados**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico, para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V.1.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, para la aceptación y cumplimiento de la información incluida en el Anexo I. Anexo Técnico y sus cinco Apéndices, y lo que derive de la Junta de Aclaraciones, conforme **FORMATO D. ACEPTACIÓN DE ANEXO Y APÉNDICES**.

presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como el 89 y 90 de su RLAASSP,

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite la entrega de la totalidad de los BIENES y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a PROVEEDORES,

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan LAS PARTICIPANTES en cada contrato.

LAS PARTICIPANTES proporcionarán 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas de bienes requeridos, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el LICITANTE adjudicado deberá acreditar ante LAS PARTICIPANTES que son micro, pequeña y medianas empresas nacionales.
- ii. Previo al pago de anticipo, el LICITANTE deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.
- iv. El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por el Licitante adjudicado.
- v. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen LAS PARTICIPANTES.
- vi. En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía

en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en este Anexo Técnico y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XII. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán previamente a la entrega del anticipo la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

XIII. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

XIV. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria
APÉNDICE II	Demanda Agregada
APÉNDICE III	Lugares de Entrega
APÉNDICE IV	Instituciones Participantes
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos

Ciudad de México, a 07 de julio de 2023.



Anexo. Formato TI Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra.



Dependencias
encargadas de las p



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE I-N

**CATÁLOGO DE BIENES DE ROPA
QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**



Contenido

CÓDIGO: IMSSSL1.....	3
SUJETADOR PARA LACTANTE.....	3
CÓDIGO: IMSS5A1.....	6
SUJETADOR PARA ADULTO.....	6
CÓDIGO: IMSSHCI.....	9
HULE CLINICO.....	9

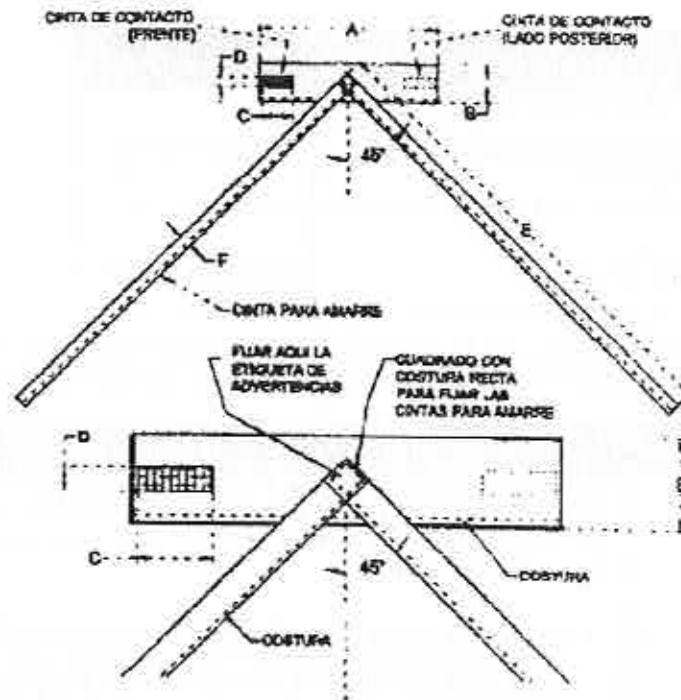


CÓDIGO: IMSSSL1	SUJETADOR PARA LACTANTE
-----------------	-------------------------

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación Sujetador para lactante

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA: envase

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	NA																		
-------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

5. DISEÑO

SUJETADOR PARA LACTANTE. DISEÑO: ARTICULO DE FORMA REC-TANGULAR DE 25 CM MINIM O DELARGO POR 7 CM MINIMO DE AN-CHO. DOS TRAMOS RECTANGULA-RES DE CINTA DE CONT ACTO DE 8 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5CM MINIMO DE ANCHO COLOCADOS EN LOS EXTREMOS CORTOS Y UNO EN CADA SUPERFICIE, DOS CINTAS LARGAS DE DOBLE CAPA DE TELA DE 80 C M MINIMO DE LAR-CO POR 2.9 CM MINIMO DE AN-CHO, UNIDAS AL CENTRO DEL RECTANGULO; CON COSTURA REC-TA REFORZADA, TELA: NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, CUBIERTA EN UNA CARA CON PELICULADE POLIETILENO DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEABLE, OPACA, DESECHABLE, CO-LOR: BLANCO. ENVASE CON UN PAR DE SUJETADORES.



6. MATERIALES

6.1. Especificación técnica IMSS: industria textil – productos utilizados en el sector salud – sujetador para adulto y sujetador para lactante.

6.2. Masa de la tela, Masa por metro cuadrado: 70 g/m² mínimo

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Especificación técnica IMSS: industria textil – productos utilizados en el sector salud – sujetador para adulto y sujetador para lactante.

Ensayo	Especificación
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	70,0 g/m ² mínimo
Tipo de tela	Polipropileno 100%

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, Especificación técnica IMSS: industria textil – productos utilizados en el sector salud – sujetador para adulto y sujetador para lactante.

Ensayo	Especificación		
Diseño	<p>Forma de rectángulo de una pieza de tela doblada (llamada banda base), con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. Tiene anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un juego de cintas-uniión de gancho y felpa que se adhiere entre sí. El gancho colocado en una superficie junto a una orilla corta y la felpa en la otra superficie, junto a la orilla del otro lado corto. Las cintas-uniión de gancho y felpa deben estar cosidas en todo su contorno a la banda base, utilizando costura recta. • Un par de cintas largas para amarre unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado. Cada cinta para amarre, debe estar construida en tela doblada con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. 		
Dimensiones	Determinación	Tamaño	Tolerancia
	A) Largo del rectángulo	25	± 1,5
	B) Ancho del rectángulo	7,0	± 1,0
	C) Longitud de la cinta unión, gancho felpa	8,0	mínimo
	D) Ancho de la cinta unión gancho felpa	2,5	mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor

	E) Longitud de cada cinta para amarre	80,0	mínimo
	F) Ancho de cada cinta para amarre	2,9	mínimo
	Colocación de las cintas para amarre	Como se indica en la figura 40.4, unidas en el centro de la banda base	
	Costuras	Deben estar unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado	
	Costuras de la cinta-unión gancho felpa	Cada cinta (gancho o felpa), unida a una de las superficies de la banda base, cosida en todo su contorno utilizando costura recta.	
	Ancho de las costuras, mm	2,0 a 5,0	
	Tipo de costura	Para todas las uniones de las piezas, debe ser costura recta, 5 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, bien rematada.	

8: MÉTODOS DE REFERENCIA

Tela no tejida de polipropileno

Ensayo	Norma aplicada o método de prueba
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba.
Tipo de tela	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Diseño	Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Dimensiones	
Costuras	



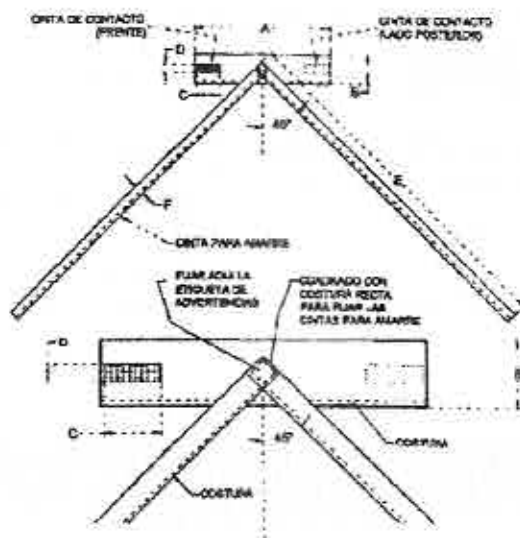
CÓDIGO: IMSSSA1

SUJETADOR PARA ADULTO

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación Sujetador para adulto

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA: envase

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	NA													
-------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

5. DISEÑO

SUJETADOR PARA ADULTO. DISEÑO: ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE 34 CM MINIMO DE LARGO POR 9 CM MINIMO DE ANCHO. DOS TRAMOS RECTANGULARES DECINTA DE CONTACTO DE 9 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5 CM MINIMO DE ANCHO COLOCADOS EN LOS EXTREMOS CORTOS Y UNO EN CADA SUPERFICIE. DOS CINTAS LARGAS DE DOBLE CAPA DE TELADO 119 CM MINIMO DE LARGO POR 3.4 CM MINIMO DE ANCHO, UNIDAS AL CENTRO DEL RECTANGULO, CON COSTURA RECTA RE-FORZADA. TELA: NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, CUBIERTA EN UNA CARA CON PELICULA DE PO-LIETILENO, DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEABLE, OPACA, DESECHABLE, CO-LOR: BLANCO, ENVASE CON UN PAR DE SUJETADORES.

6. MATERIALES

6.1. Especificación técnica IMSS: industria textil - productos utilizados en el sector salud - sujetador para adulto y sujetador para lactante.

6.2. Masa de la tela, Masa por metro cuadrado: 70 g/m² mínimo.



7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Especificación técnica IMSS; industria textil – productos utilizados en el sector salud – sujetador para adulto y sujetador para lactante.

Ensayo	Especificación
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	70,0 g/m ² mínimo
Tipo de tela	Polipropileno 100%

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, Especificación técnica IMSS; industria textil – productos utilizados en el sector salud – sujetador para adulto y sujetador para lactante.

Ensayo	Especificación		
Diseño	Forma de rectángulo de una pieza de tela doblada (llamada banda base), con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. Tiene anexos:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Un juego de cintas-uniión de gancho y felpa que se adhiere entre sí. El gancho colocado en una superficie junto a una orilla corta y la felpa en la otra superficie, junto a la orilla del otro lado corto. Las cintas-uniión de gancho y felpa deben estar cosidas en todo su contorno a la banda base, utilizando costura recta. • Un par de cintas largas para amarre unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado • Cada cinta para amarre, debe estar construida en tela doblada con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. 		
Dimensiones	Determinación		
	A) Largo del rectángulo	34,0	± 1,5
	B) Ancho del rectángulo	9,0	± 1,0
	C) Longitud de la cinta unión, gancho felpa	9,0	mínimo
	D) Ancho de la cinta unión gancho felpa	2,5	mínimo
	E) Longitud de cada cinta para amarre	119,0	mínimo
	F) Ancho de cada cinta para amarre	3,4	mínimo
	Colocación de las cintas para amarre	Como se indica en la figura 41.4, unidas en el centro de la banda base	
Costuras	Costuras de las cintas para amarre	Deben estar unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado	
	Costuras de la cinta-uniión gancho felpa	Cada cinta (gancho o felpa), unida a una de las superficies de la banda base, cosida en todo su contorno utilizando costura recta.	
	Ancho de las costuras, mm	2,0 a 5,0	
	Tipo de costura	Para todas las uniones de las piezas, debe ser costura recta, 5 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, bien rematada.	



8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Tela no tejida de polipropileno

Ensayo	Norma aplicada o método de prueba
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba.
Tipo de tela	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Diseño	Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Dimensiones	
Costuras	

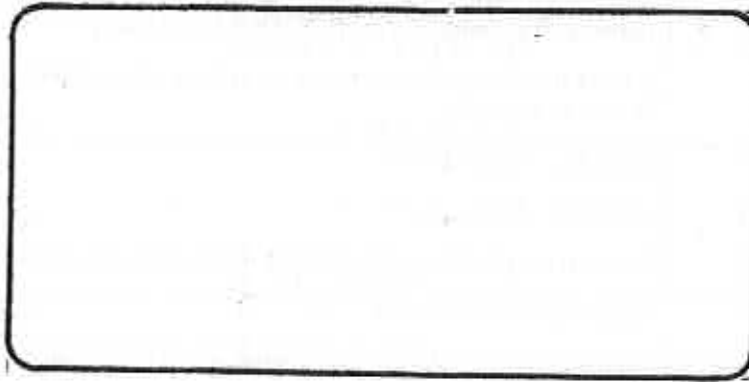


CÓDIGO: IMSSHCI	HULE CLINICO
-----------------	--------------

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación Hule Clínico

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA: pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	NA																			
-------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

5. DISEÑO

HULE CLINICO PARA USO HOSPI-TALARIO, DISEÑO: HULE CON ALMA DE TELA DE MANTA, CON RECUBRIMIENTO DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO, ESQUINAS REDONDEADAS. COLOR: AZUL CIELO, SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 278 U (ANVERSO Y REVERSO). DIMENSIONES: LARGO (A) 180 CM, ANCHO (B) 90 CM.

6. MATERIALES

6.1. Especificación técnica IMSS: industria textil – productos utilizados en el sector salud – Ropa para servicios médicos – hule clínico para uso hospitalario.

6.2. Masa de la tela; Masa por metro cuadrado: 650 g/m² mínimo

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Especificación técnica IMSS: industria textil – Ropa para servicios médicos – hule clínico para uso hospitalario.



Ensayo	Especificación
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	650 g/m ² mínimo.

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, Especificación técnica IMSS: industria textil - Ropa para servicios médicos - hule clínico para uso hospitalario.

Verificación	Especificación
Diseño	Artículo en forma rectangular de una pieza con esquinas redondeadas y dobladillo perimetral con costura recta. Elaborado en tela ahulada; alma de tela con recubrimiento de cloruro de polivinilo
Dimensiones	Largo (A) 180 cm ± 3 cm Ancho (B) 90 cm ± 2 cm Esquinas redondeadas, con radio de curvatura de 5 cm ± 1.5 cm.
Dobladillo	Perimetral de 1 cm ± 0.5 cm
Tipo de costura	Pespunte de costura recta 8 puntadas mínimo por cada 2.5 cm bien rematada.

B. MÉTODOS DE REFERENCIA

Tela ahulada

Ensayo	Norma aplicada o método de prueba
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

Para la prenda

Verificación	Norma o método de prueba que aplica
Diseño	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Dimensiones	
Dobladillo	
Tipo de costura	

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA (RESUMEN)

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO IZ SALUD, Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

UNIDAD	SUBUNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
					MÍNIMA DE BIENES SIN	MÁXIMA DE BIENES CON	MÍNIMA DE BIENES SIN	MÁXIMA DE BIENES CON	MÍNIMA DE BIENES SIN	MÁXIMA DE BIENES CON			
					Localidad	Localidad	Localidad	Localidad	Localidad	Localidad	Localidad	Localidad	Localidad
6	6.1	220816001	0628 JABONETE (15x4)	PIEZA	0	241	0	241	105	105	241	241	241
6	6.2	220816002	0628 JABONETE (17x21)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
6	6.3	220816003	0628 JABONETE (18x24)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
6	6.4	220816004	0628 JABONETE (19x27)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
7	7.1	220816005	0628 JABONETE (20x30)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
7	7.2	220816006	0628 JABONETE (21x33)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
8	8.1	220816007	0628 JABONETE (22x36)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
8	8.2	220816008	0628 JABONETE (23x39)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
8	8.3	220816009	0628 JABONETE (24x42)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
8	8.4	220816010	0628 JABONETE (25x45)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
9	9.1	220816011	0628 JABONETE (26x48)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
9	9.2	220816012	0628 JABONETE (27x51)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
9	9.3	220816013	0628 JABONETE (28x54)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
9	9.4	220816014	0628 JABONETE (29x57)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
9	9.5	220816015	0628 JABONETE (30x60)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.1	220816016	0628 JABONETE (31x63)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.2	220816017	0628 JABONETE (32x66)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.3	220816018	0628 JABONETE (33x69)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.4	220816019	0628 JABONETE (34x72)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.5	220816020	0628 JABONETE (35x75)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.6	220816021	0628 JABONETE (36x78)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.7	220816022	0628 JABONETE (37x81)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.8	220816023	0628 JABONETE (38x84)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.9	220816024	0628 JABONETE (39x87)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.10	220816025	0628 JABONETE (40x90)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.11	220816026	0628 JABONETE (41x93)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.12	220816027	0628 JABONETE (42x96)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.13	220816028	0628 JABONETE (43x99)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.14	220816029	0628 JABONETE (44x102)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.15	220816030	0628 JABONETE (45x105)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.16	220816031	0628 JABONETE (46x108)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.17	220816032	0628 JABONETE (47x111)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.18	220816033	0628 JABONETE (48x114)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.19	220816034	0628 JABONETE (49x117)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.20	220816035	0628 JABONETE (50x120)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.21	220816036	0628 JABONETE (51x123)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.22	220816037	0628 JABONETE (52x126)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.23	220816038	0628 JABONETE (53x129)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.24	220816039	0628 JABONETE (54x132)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.25	220816040	0628 JABONETE (55x135)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.26	220816041	0628 JABONETE (56x138)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.27	220816042	0628 JABONETE (57x141)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.28	220816043	0628 JABONETE (58x144)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.29	220816044	0628 JABONETE (59x147)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.30	220816045	0628 JABONETE (60x150)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.31	220816046	0628 JABONETE (61x153)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.32	220816047	0628 JABONETE (62x156)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.33	220816048	0628 JABONETE (63x159)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.34	220816049	0628 JABONETE (64x162)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.35	220816050	0628 JABONETE (65x165)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.36	220816051	0628 JABONETE (66x168)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.37	220816052	0628 JABONETE (67x171)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.38	220816053	0628 JABONETE (68x174)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.39	220816054	0628 JABONETE (69x177)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.40	220816055	0628 JABONETE (70x180)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.41	220816056	0628 JABONETE (71x183)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.42	220816057	0628 JABONETE (72x186)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.43	220816058	0628 JABONETE (73x189)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.44	220816059	0628 JABONETE (74x192)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.45	220816060	0628 JABONETE (75x195)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.46	220816061	0628 JABONETE (76x198)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.47	220816062	0628 JABONETE (77x201)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.48	220816063	0628 JABONETE (78x204)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.49	220816064	0628 JABONETE (79x207)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.50	220816065	0628 JABONETE (80x210)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.51	220816066	0628 JABONETE (81x213)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.52	220816067	0628 JABONETE (82x216)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.53	220816068	0628 JABONETE (83x219)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.54	220816069	0628 JABONETE (84x222)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.55	220816070	0628 JABONETE (85x225)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.56	220816071	0628 JABONETE (86x228)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.57	220816072	0628 JABONETE (87x231)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.58	220816073	0628 JABONETE (88x234)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.59	220816074	0628 JABONETE (89x237)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.60	220816075	0628 JABONETE (90x240)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.61	220816076	0628 JABONETE (91x243)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.62	220816077	0628 JABONETE (92x246)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.63	220816078	0628 JABONETE (93x249)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.64	220816079	0628 JABONETE (94x252)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.65	220816080	0628 JABONETE (95x255)	PIEZA	0	308	0	308	116	116	308	308	308
10	10.66	220816081											

SIN TEXTO

SIN TEXTO

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA (POR DEPENDENCIA O ENTIDAD)

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD, Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	168	416
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	2600	6500
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	192	480
12	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	2821	6941
12	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	43848	52618
12	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	47145	58930
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	280	700
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ	200	500
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	60	150
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	1920	4800
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	250	625
Total general		99484	132660

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Item	Descripción de los Bienes	Características	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Proveedor	Funcionario Responsable	Fecha de Entrega	Observaciones
1	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
2	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
3	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
4	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
5	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
6	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
7	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
8	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
9	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
10	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
11	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
12	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
13	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
14	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
15	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
16	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
17	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
18	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
19	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA
20	ROPA QUIRÚRGICA	ROPA QUIRÚRGICA	1000	1000	1000000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S.A.	FERNANDO BARBERA	2023-01-15	ROPA QUIRÚRGICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE IV. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD, Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

No	Ramo	UR	Dependencia o Entidad Participante
1	12	M7B	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
2	12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
3	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
4	12	NBT	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
5	12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
6	12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
7	12	NCG	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
8	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
9	12	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
10	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
11	51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DIVISIÓN ANEXOS
DE CONTRATOS**

APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Nombre	Or	Experiencia o Inicial	Tipo de asignación en el procedimiento de contratación	Nombre	Cargo	SEPC (con HOJOCCLAVE u ID digital)	Teléfono de oficina	Correo electrónico
50	CYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JORGE DE ARCA GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ARBOS	AVC-2779503BUE	55 5726 7700 EXT. 14443	joarca@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 1B00/2023/0182

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023

Asunto: Ratificación de los servidores públicos designados para la **ADQUISICIÓN DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

María Cristina Corzas Garfías

Directora General en la Oficialía Mayor
de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, al respecto, **ratifico** al personal designado en la base de datos denominada "**PLANTILLA 2. RATIFICACION DE SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS**":

- **TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación;

Nombre: Jesús Eduardo Thomas Ulloa

Cargo: Titular de la Unidad de Administración

Domicilio de oficina: Paseo de la Reforma 476, piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México,

Teléfono de oficina: 55 5238 2700 Ext. 10837

Correo electrónico: eduardo.thomas@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Thalia Concepción Lagunas Aragón. Oficina Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez. Director General en la Oficina Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Lic. Borsalino Contreras Andrade. Director de Administración. (*)
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Mtro. Ángel Anhuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Mtro. Aulvard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envía copia por SICCC.





Of. N° 09 53 84 61 1800/2023004424

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de contratación para la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el Ramo Administrativo 12 (Salud) y las Entidades de Control Directo; 50 (Instituto Mexicano del Seguro Social) y 51 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para el ejercicio fiscal 2023, llevada a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo".

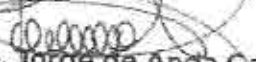
Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que a través del oficio no. 0952171B00/2023/0182 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración, fungiré como Representante Común de los Administradores de Contrato de los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios que se deriven del procedimiento de referencia.

Asimismo, se integra al presente, el Anexo "Administradores del Contrato" de los servidores públicos que fungirán como Administradores del Contrato en cada GOAD y UMAE.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación

Copias en referido





Con copia para:

- **Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Ing. Dulce Marisol Gomez Botello.** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.** Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Ing. Jesus Iván Apreza Blanco.** Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGE

EAH/AVMC

ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE PAGO	
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
COAD AGUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@umass.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
COAD BAJA CALIFORNIA	Mtro. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069	miguel.eboli@umass.gob.mx	CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300 COL AVIACION MEXICALI, B.C. C.P. 27230	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTEMOC NO. 300 COL. AVIACION C.P. 27230 MEXICALI, B. C. N.
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarte@umass.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. C.P. 23040	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HEROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
COAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VÍRCILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.vircilio@umass.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 COLONIA CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
COAD CHIAPAS	DR. FERNANDO CANCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@umass.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIAPAS.
COAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@umass.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 27 COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 3110.	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO. 101 CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
COAD COLIMA	LIC. MANUEL FERNANDO REYES MUCUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-4396	manuel.reyes@umass.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL CENTRO. C.P. 28000 COLIMA, COL
COAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3559 EXT. 136	alejandrodumont@umass.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFERICO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25260 SALTILLO, COAH.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO						LUGARES DE PAGO
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	DIRECCION
COAD DE NORTE	LIC IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-368-2972	vianco.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.	DEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS DELEGACION NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 542 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO
COAD DE SUR	LIC HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-587-0182	hectorcruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NÚM 1174, COL. EL TRIUNFO, REFORMA IZTACHUATL MEXICO, D.F.	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE S SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09430, MEXICO, D.F.
COAD DURANGO	LIC. HUGO GARCIA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garcia.ortiz@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUAREZ NO 104 SUP TER. PISO ZONA CENTRO DURANGO, DGO. CP 34000
COAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980	deliasaia@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS SN, ESQ PASEO DE LOS INSURGENTES SN, FRACC. LOS PARAISOS C.P. 37320 LEON, GTO
COAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. CP 39300
COAD HIDALGO	MITRO HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACION AV. MADERO NO. 607, COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
COAD JALISCO	LIC. ORALUA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167	oralua.grajeda@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, CUADALAJARA JALISCO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELUSARIO DOMINGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
COAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIBIOS	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, GDMX	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MX

ADMINISTRADORES DE CONTRATO						LUGARES DE PAGO
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
COAD MEXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@umae.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 57140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
COAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571/ 443-314-8652	sergio.abrego@umae.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
COAD MORELOS	LIC. JAEL LÓPEZ DEL CASTILLO LOZANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-315-6422	joel.lozanos@umae.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ No. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
COAD NAYARIT	LIC. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	patricia.siles@umae.gob.mx	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL No. 14, FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPEC, NAYARIT.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNIPERO SERRA C. P. 63166 TEPEC, NAY.
COAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-5645	abraham.villarreal@umae.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO, No. 1950, OTE. COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	LIC. ENRIQUE OCHOA RODARTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-517-1515/ 951-517-0800	enrique.ochoa@umae.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT, No. 377, COL. SANTA CRUZ XOXCOTLAN, C.P. 7230, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-288-5427	diliam.montano@umae.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE, No. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
COAD QUERÉTARO	KEVIN CAZARES BARPENAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442-210-1063 EXT. 112	kevin.cazares@umae.gob.mx	AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ANGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO						LUGARES DE PACO	
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	DIRECCION	
COAD QUINTANA ROO	LIC DULCE MILACRO MERCADO SOLIS	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-6802	rosalrios@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 25. COL AEROPUERTO. C.P. 77000. CHETUMAL QUINTANA ROO.	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCCACIONES AV. HERDES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL QUINTANA ROO.	
COAD SAN LUIS POTOSI	LIC. LUIS ALBERTO MARTINEZ VILLUENDAS.	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	444-818-4246	mediordeja@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS No. 109-111, COL. HOCARES, FF. CC. ZA. SECC., C.P. 78456, SOLEDAD DE C. SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCCACIONES CUAUHTEMOC 255 COL ONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSI S.L.P.	
COAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0475	julio.mediana@imss.gob.mx	B.V.D. EMILIANO ZAPATA, NO. 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160. CULIACAN, SINALOA.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCCACIONES FCO. ZARCO Y JESUS C. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C.P. 80200 CULIACAN, SIN.	
COAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUNOZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027/644-415-3901	juan.beltran@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUSACUAY, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130 CIUDAD OBRERON SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCCACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBRERON, SON.	
COAD TABASCO	LIC. JUANA INES LOPEZ PEREZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedrosanchez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCCACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. P. DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.	
COAD TAMAUlipAS	LIC. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	834-316-0876	david.sanchez@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAPEDO KM. 701, CD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCCACIONES CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC ADOLFO LOPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CODIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS.	
COAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0492	javier.guevara@imss.gob.mx	CUILERMO VALLE, No. 115, COL. CENTRO, TLAXCALA.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCCACIONES CUILERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.	
COAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELSARIO DOMIGUEZ No. 15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCCACIONES TOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.	

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE PAGO	
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
COAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorrenza_bonillag@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 No. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10, NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-940-2564	carlos.aguilarc@imss.gob.mx	CALLE 44, No. 999 X 127 Y 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MERIDA, YUCATÁN.	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150 MERIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	LIC. FERNANDO BARBERA GONZALEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	818-399-4395 EXT. 40328	fernando.barbera@imss.gob.mx	AV. LINCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA, COL. VALLE VERDE, C.P. 64360, MONTERREY, NUEVO LEON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	C.P. SERGIO ROSAS GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21926	sergio.rosas@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	877-729-0800 EXT. 41502	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN, No. 2650, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC. LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31761	luzmaria.estrella@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS, ESQ. INSURGENTES, S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ING. ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 31482/32259	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ, No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C.P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VÍCTOR ALANA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990 DELEGACION ATZCAPOTZALCO, MEX. D.F.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LUGARES DE PAGO

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	DIRECCION
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	LIC FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-371-4100 EXT. 41725	francisco.lopez@nls.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C.P. 64180	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE FIDEL VELAZQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320. MONTERREY, NL
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	LIC. YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-242-4520 EXT. 61361	yadhira.salas@nls.gob.mx	2. NORTE No. 2004, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA PUE. TELEFONO 01 222 2424520 A LA LINEA 29. EXTENSION 61357, HORA RIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	644-414-4246 EXT. 31720	rafael.garcia@nls.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACUAY, COL. BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGON, SONORA.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISACUAY S/N COL. BELLA VISTA. C. P. 85130 CD. OBREGON, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 23868 Y 21548	daniel.herrera@nls.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	LIC VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	229-934-1564	vinicio.ramon@nls.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC, S/N, ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	LIC EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	999-922-5656 EXT. 61623	eduardo.cubells@nls.gob.mx	CALLE 34, No. 439, CRUZAMIENTO CALLE 41, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MERIDA, YUC.
UMAE CINECOLOGIA LA RAZA	LIC SARITA FABIOLA MONTEIL PACHECO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 24311	sarita.monteil@nls.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQ. ANTONIO VALERIANO, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA. SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE CINECO JALISCO	LIC FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 32743/ 32748	francisco.cabrera@nls.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ NO. 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, CUADALAJARA, JALISCO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMIGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 CUADALAJARA, JAL.
UMAE CINECO NUEVO LEON	LIC ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-150-3132 EXT. 41425	elda.rueda@nls.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ, S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ COL CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, NL.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE PAGO
COORD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE GINECO GUANAJUATO	LIC DAVID ADRIÁN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31812	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN, GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	C. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-550-6422 EXT. 28156	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA, No. 289, COL. TIZAPAN SAN ANGEL, CP. 01090, ALCALDIA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUFISTA ANGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23326 Y 23420	guillermobaufista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS, S/N, COL. LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	LIC NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21785	noelcruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE PEDIATRIA JALISCO	LIC IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-671-0060 EXT. 32713	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE PEDIATRIA SXXI	LIC LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21933	laura.escobar@imss.gob.mx	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MEXICO, D. F. CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	MTR. RICARDO JAVIER ZAPATA GUTIERREZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-371-0814	ricardo.zapata@imss.gob.mx	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX. C.P. 53120
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-747-3500 EXT. 25661 Y 25510	alejandrorodriguez@imss.gob.mx	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO						LOCALES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	DIRECCION
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-150-3190 EXT. 41747	martinmartinezsoti@hsg.gob.mx	PINO SUAREZ, S/N, COL CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	MTRO. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	722-249-3099 EXT. 151 y 156	luis.alberto.moreno.espinosa@hsg.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQ. 6 PONIENTE COL AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140, PUEBLA, PUE

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.



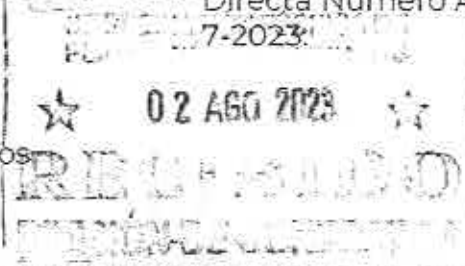


Oficio No. 09 53 84 61 ICFF/0007130/2023 Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivado de la Adjudicación Directa Número AA-06-700-006000993-N-7-2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato 120SHCPIMSS23-006 derivado del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-06-700-006000993-N-7-2023, para la "Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2023", efectuada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por lo antes descrito, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 ICFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Notificación de adjudicación al licitante adjudicado.	1.1.- Notificación de Adjudicación (PDF).
2	Anexos del procedimiento de Adjudicación.	2.- Apéndices AD Consolidada SHCP (Excel).
3	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	3. Proposición del adjudicado (PDF).
4	Designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante de los Administradores de los Contratos y relación de Administradores.	4. Oficio de designación de Representante de los Administradores de Contratos y archivo que contiene el señalamiento de la designación de los Administradores de los Contratos (Excel).
5	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (PDF).
6	Anexo Técnico, así como Términos y Condiciones, en términos de los numerales 4.24.3 y 4.24.4 aplicables de las POBALINES.	6. Anexo Técnico que contiene los Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios



SIN TEXTO



Table with 2 columns: No. and Documentación para elaboración de Contrato, and Nombre del Archivo. Row 8: Oficio dirigido al Director de Administración... Row 9: Oficio número 09 53 84 61 1810/2023004811...

Es de precisar que en el oficio número 09 53 84 61 1810/2023004811 de fecha 27 de julio de 2023, identificado con el numeral 9 en el cuadro anterior, relativo a la solicitud de elaboración de contrato, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, se contiene el desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Notificación de la Adjudicación Directa de fecha 26 de julio de 2023 del procedimiento Número AA-06-700-006000993-N-7-2023, se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos sería dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de dichas Adjudicaciones.

Asimismo, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adjunto al presente el Anexo 1 emitido por el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Handwritten signature of Patricia Facio Juárez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con Copia

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (1)
- Lic. José Gerardo Bedillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (1)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (1)
- C.P. Elvia Acancio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (1)

(1) Copia entregada por el Sistema Institucional de Correspondencia (SICO)



SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1810/2023004811

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023

C.P. Elvia Ascencio Millán

Titular de Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente



Handwritten notes: 7417, 15.00, of 2023, etc.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-700-006000993-N-3-2023, para la "Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", particularmente a las partidas que resultaron desiertas, razón por la cual la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consideró llevar a cabo la adjudicación directa como caso de excepción a la Licitación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Al respecto, se llevó a cabo el procedimiento por Adjudicación Directa No. AA-06-700-006000993-N-7-2023 para la contratación de referencia, la cual fue notificada a este Instituto por oficio número OM/UCCPC/C/2023/7/0299 de fecha 26 de julio de 2023 signado por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y remitido a través de correo electrónico por parte de la SHCP en la misma fecha, por lo que me permito solicitar su apreciable apoyo para que se proceda con la formalización del contrato correspondiente que se detalla a continuación:

Table with columns: PAR TIDA, CÓDIGO SHCP, CLAVE IMSS (GPO GEN ESP DIF VAR), CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, NÚMERO DE CONTRATO, PROVEEDOR ADJUDICADO, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO ADJUDICADO, IMPORTE CANTIDAD MÍNIMA, IMPORTE CANTIDAD MÁXIMA. Includes rows for lactant, adult, and clinical items, and a summary row for subtotal, IVA, and total.

Handwritten signature and initials on the right side of the table.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. N° 09 53 84 61 1810/2023004811

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023

A fin de continuar con la solicitud de formalización de los contratos adjudicados, remito copia de los documentos (plantillas) que comprenden la presente contratación de acuerdo a la solicitud de entrega de documentación a través de oficio número OM/UCCPC/R/2023/05/0064 de fecha 09 de mayo de 2023 signado por el Director General en la Oficialía Mayor, mismo que fue atendido a través de oficio número 0952171B00/2023/0181 de fecha 11 de mayo de 2023 signado por el Titular de la Unidad de Administración, los cuales se enlistan a continuación:

- **Plantilla 1.** Oficio de entrega de información con número 0952171B00/2023/0181.
- **Plantilla 2.** Base de Datos de los servidores públicos asignados, administradores de los contratos y lugares de entrega.
- **Plantilla 3.** Oficio número 0952171B00/2023/0182 de designación de servidores públicos en el procedimiento de contratación, administradores de los contratos y lugares de entrega.
- **Plantilla 4.** Cartas de ausencias de conflicto de interés de los servidores públicos designados en la Plantilla 2 y Plantilla 3.
- **Plantilla 5.** Oficio número 0952171B00/2023/0183 Oficio de inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio 2023, de las claves del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) del procedimiento de referencia (en formato PDF).
- **Plantilla 6.** Base de datos con el detalle de la demanda agregada por cada una de las partidas incluyendo los colores, tallas (cuando sea el caso) y tipo de logotipo para cada bien; asimismo se incluye una pestaña con los datos del oficio de envío de la suficiencia presupuestal (en formato EXCEL).
- **Plantilla 7.** Requisición de bienes, arrendamientos y servicios, FO-CON-03 (en formato PDF).
- **Plantilla 8.** Oficio número 09 52 17 1B00/2023/0184 de la autorización de suficiencia presupuestal (en formato PDF).
- **Plantilla 9.** Constancia de no existencia en almacén, FO-CON-02 (en formato PDF).



2023
Francisco
VILLA



Of. N° 09 53 84 61 1810/2023004811

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023

Cabe hacer mención que los Términos y Condiciones están referidos dentro del Anexo Técnico elaborado por la Oficialía Mayor (consultado en CompraNet), por lo que para complementar la documentación de la presente solicitud se integran los siguientes anexos:

- Anexo 1 Anexo Técnico (Impreso y en formato PDF).
- Apéndice I-N-IMSS Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria (en formato PDF).
- Copia del Oficio No. 4424 Designación de Representante Común de Administradores del Contrato (Impreso y en formato PDF).
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000253566-2023. (Impreso y en formato PDF).
- Anexo Anticipos (Impreso y en formato PDF).
- Anexo Dirección de Entrega y Responsables de Recepción. (Impreso y en formato PDF).

Las plantillas y anexos antes enlistados se adjuntan en formato PDF y/o archivo editable en CD.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Firmando con base al oficio no. 095384611810/2023/004767 la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, derivado de la Comisión de la Titular de Coordinación Técnica de Planeación



Anexos: Los que se refieren en el presente oficio.

Con copia para:

- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Ing. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envían copias a través del SICCC
EAM/KVMC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS23-006

Registro SAI
U230341

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL
PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN
DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada



Norma Estado de México a 17 de julio de 2023

Formato E3. Propuesta Técnico-Económica

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **AA-06-700-006000993-N-7-2023**, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDA	CÓDIGO	ORIGEN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PMR DE BIENES	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES
17	H3MCOMPRESA01	MEXICO 100% NACIONAL	600	1,500	\$21.00	1.00%
21	H3MPAÑAL01	MEXICO 100% NACIONAL	600	1,500	\$67.60	5.28%
22	H3MQUESQUEMELO1	MEXICO 100% NACIONAL	400	1,000	\$47.90	2.50%
23	H3MUNIFORME01	MEXICO 100% NACIONAL	1,000	2,500	\$283.00	3.20%
67	INCAN M6-25	MEXICO 100% NACIONAL	200	500	\$230.05	5.58%
77	NCACAMPIND008	MEXICO 100% NACIONAL	200	500	\$118.30	4.33%
118	INNN-COMD2-007	MEXICO 100% NACIONAL	480	1,200	\$29.76	1.80%
144	IMSSSL1	MEXICO 100% NACIONAL	5,850	7,315	\$30.25	1.80%
145	IMSSSA1	MEXICO 100% NACIONAL	36,221	45,272	\$33.16	1.80%
147	IMSSHCI	MEXICO 100% NACIONAL	5,074	6,343	\$288.00	4.15%

NOTA: LOS PRECIOS SE MANTENDRAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO) A NIVEL DE PISO EN LAS CANTIDADES Y DENTRO DE LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN EL APENDICE III.

ATENTAMENTE



ROGERI, S.A. DE C.V.
H.C. NORBERTO MARTÍNEZ BARRAGÁN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO CI. PROPUESTA TÉCNICA

Lerma, Estado de México, a 17 de julio de 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de contratación de contratación número AA-06-700-006000993-N-7-2023, para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que mi representada, la empresa ROGERI, S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en el APÉNDICE I del presente Anexo Técnico, para cada una de las partidas que se ofertan, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

PARTIDA 144 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

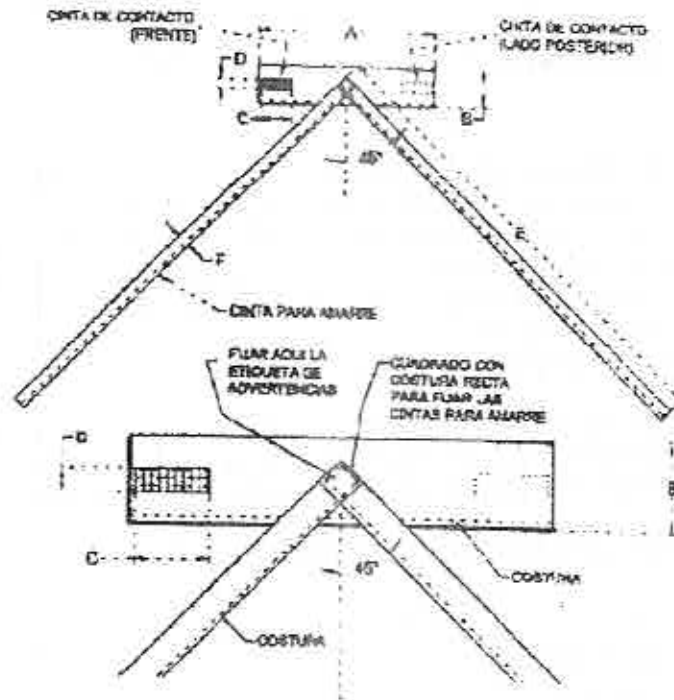
PARTIDA:	144				
SUBPARTIDA	NO APLICA				
UNIDAD DE MEDIDA:	ENVASE				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100 %				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
5,850	7,315	0	0	5,850	7,315
CÓDIGO:	IMSSSL1				
CONCEPTO:	SUJETADOR PARA LACTANTE				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. ALCANCE

1.1 Esta ficha es para aplicación Sujetador para lactante

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA: envase

4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	NA													

5. DISEÑO

SUJETADOR PARA LACTANTE, DISEÑO: ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE 25 CM MINIMO DELARGO POR 7 CM MINIMO DE AN-CHO. DOS TRAMOS RECTANGULA-RES DE CINTA DE CONTACTO DE 8 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5CM MINIMO DE ANCHO COLOCADOS EN LOS EXTREMOS CORTOS Y UNO EN CADA SUPERFICIE, DOS CINTAS LARGAS DE DOBLE CAPA DE TELADE 80 C M MINIMO DE LAR-GO POR 2.9 CM MINIMO DE AN-CHO, UNIDAS AL CENTRO DEL RECTANGULO, CON COSTURA REC-TA REFORZADA. TELA: NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, CUBIERTA EN UNA CARA CON PELICULA DE POLIETILENO DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEABLE, OPACA, DESECHABLE, CO-LOR: BLANCO. ENVASE CON UN PAR DE SUJETADORES.

6. MATERIALES

6.1. Especificación técnica IMSS: industria textil - productos utilizados en el sector salud - sujetador para adulto y sujetador para lactante.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.2 Masa de la tela, Masa por metro cuadrado: 70 g/m² mínimo

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Especificación técnica IMSS: industria textil - productos utilizados en el sector salud - sujetador para adulto y sujetador para lactante.

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	70 g/m ² mínimo
Tipo de tela	Polipropileno 100%

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, Especificación técnica IMSS: industria textil - productos utilizados en el sector salud - sujetador para adulto y sujetador para lactante.

Ensayo	Especificación		
Diseño	<p>Forma de rectángulo de una pieza de tela doblada (llamada banda base), con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. Tiene anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un juego de cintas-uni6n de gancho y felpa que se adhiere entre s. El gancho colocado en una superficie junto a una orilla corta y la felpa en la otra superficie, junto a la orilla del otro lado corto. Las cintas-uni6n de gancho y felpa deben estar cosidas en todo su contorno a la banda base, utilizando costura recta. • Un par de cintas largas para amarre unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado. Cada cinta para amarre debe estar construida en tela doblada con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. 		
Dimensiones	Determinaci6n	Tamao	Tolerancia
	A) Largo del rectángulo	25	+ 1,5
	B) Ancho del rectángulo	7,0	+ 1,0
	C) Longitud de la cinta uni6n, gancho felpa	8,0	mínimo
	D) Ancho de la cinta uni6n gancho-felpa	2,5	mínimo
	E) Longitud de cada cinta para Amarre	80,0	mínimo

	F) Ancho de cada cinta para Amarre	2,5	mínimo
	Colocación de las cintas para Amarre	Como se indica en la figura 40.4, unidas en el centro de la banda base.	
Costuras	Costuras de las cintas para amarre	Deben estar unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado	
	Costuras de la cinta-unió gancho felpa	Cada cinta (gancho o felpa), unida a una de las superficies de la banda base, cosida en todo su contorno, utilizó costura recta.	
	Ancho de las costuras, mm	2,0 a 5,0	
	Tipo de costura	Para todas las uniones de las piezas, debe ser costura recta, 5 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, bien rematada.	

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Tela no tejida de polipropileno

ENSAYO	NORMA APLICADA O MÉTODO DE PRUEBA
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	NMX-A-301/1-INNTEX-2009, Industria Textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba.
Tipo de tela	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Diseño	Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme alguno de los métodos acreditados por la EMA
Dimensiones	
Costuras	

Atentamente



Rogeri, S.A. de C.V.
Lic. Norberto Martínez Barragán
Representante Legal

FORMATO CI. PROPUESTA TÉCNICA

Lerma, Estado de México, a 17 de julio de 2023.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de contratación de contratación número AA-06-700-006000993-N-7-2023, para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que mi representada, la empresa ROGERI, S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en el APÉNDICE I del presente Anexo Técnico, para cada una de las partidas que se ofertan, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

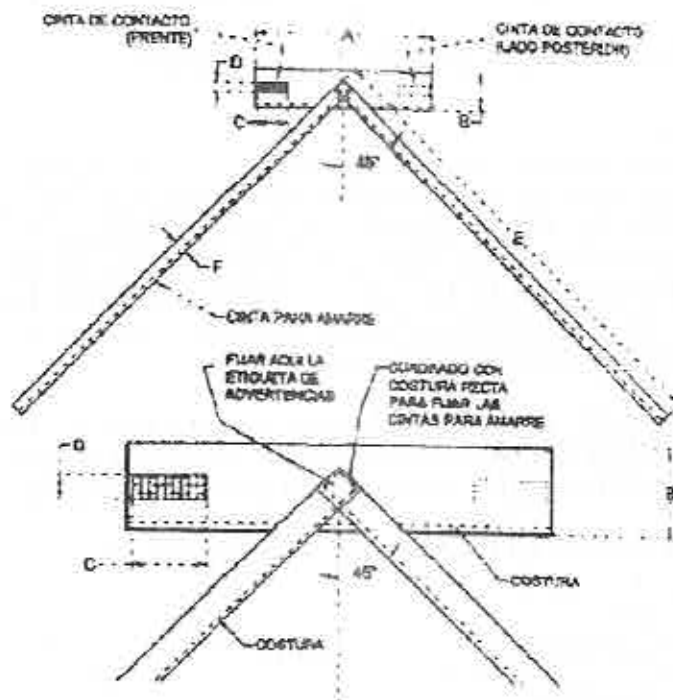
PARTIDA 145 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARTIDA:	145				
SUBPARTIDA	NO APLICA				
UNIDAD DE MEDIDA:	ENVASE				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100 %				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
36,221	45,272	0	0	36,221	45,272
CÓDIGO:	IMSSSA1				
CONCEPTO:	SUJETADOR PARA ADULTO				

1. ALCANCE

1.1 Esta ficha es para aplicación Sujetador para adulto.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA: envase

4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	NA								

5. DISEÑO

SUJETADOR PARA ADULTO. DISEÑO: ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE 34 CM MINIMO DE LARGO POR 9 CM MINIMO DE ANCHO. DOS TRAMOS RECTANGULARES DECINTA DE CONTACTO DE 9 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5 CM MINIMO DE ANCHO COLOCADOS EN LOS EXTREMOS CON TOS Y UNO EN CADA SUPERFICIE. DOS CINTAS LARGAS DE DOBLE CAPA DE TELA DE 119 CM MINIMO DE LARGO POR 3.4 CM MINIMO DE ANCHO, UNIDAS AL CENTRO DEL RECTANGULO, CON COSTURA RECTA RE-FORZADA. TELA: NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, CUBIERTA EN UNA CARA CON PELICULA DE POLIETILENO, DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEABLE, OPACA, DESECHABLE, COLOR: BLANCO. ENVASE CON UN PAR DE SUJETADORES.

6. MATERIALES

6.1 Especificación técnica IMSS: industria textil - productos utilizados en el sector salud - sujetador para adulto y sujetador para lactante.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.2 Masa de la tela, Masa por metro cuadrado: 70 g/m² mínimo

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Especificación técnica IMSS: Industria textil - productos utilizados en el sector salud - sujetador para adulto y sujetador para lactante.

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	70 g/m ² mínimo
Tipo de tela	Polipropileno 100%

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, Especificación técnica IMSS: industria textil - productos utilizados en el sector salud - sujetador para adulto y sujetador para lactante.

Ensayo	Especificación		
Diseño	<p>Forma de rectángulo de una pieza de tela doblada (llamada banda base), con las orillas de los lados largos rematadas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas rematadas. Tiene anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un juego de cintas-unión de gancho y felpa que se adhieren entre sí. El gancho colocado en una superficie junto a una orilla corta y la felpa en la otra superficie, junto a la orilla del otro lado corto. Las cintas-unión de gancho y felpa deben estar cosidas en todo su contorno a la banda base, utilizando costura recta. Un par de cintas largas para amarre unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado. Cada cinta para amarre debe estar construida en tela doblada con las orillas de los lados largos rematadas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas rematadas. 		
Dimensiones	Determinación		
	A) Largo del rectángulo	Tamaño 34,0	Tolerancia ± 1,5
	B) Ancho del rectángulo	9,0	± 1,0
	C) Longitud de la cinta unión, gancho felpa	9,0	mínimo
	D) Ancho de la cinta unión gancho felpa	2,5	mínimo
	E) Longitud de cada cinta para amarre	119,0	mínimo
	F) Ancho de cada cinta para amarre	3,4	mínimo
Colocación de las cintas para amarre	Como se indica en la figura 41.4, unidas en el centro de la banda base		
Costuras de las cintas para amarre	Deben estar unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado		

Costuras	Costuras de la cinta-uni6n gancho felpa	Cada cinta (gancho o felpa), unida a una de las superficies de la banda base, cosida en todo su contorno utilizada costura recta.
	Ancho de las costuras, mm	2,0 a 5,0
	Tipo de costura	Para todas las uniones de las piezas, debe ser costura recta, 5 puntadas m6nimo por cada 2,5 cm, bien rematada.

8. M6TODOS DE REFERENCIA

Tela no tejida de polipropileno

ENSAYO	NORMA APLICADA O M6TODOS DE PRUEBA
Masa por metro cuadrado (m6todo 5 espec6menes peque6os)	NMX-A-301/I-INNTEX-2009, Industria Textil - No tejidos - Parte 1 - Determinaci6n de la masa por unidad de 6rea - M6todo de prueba.
Tipo de tela	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - An6lisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - M6todo de Prueba

Para la prenda

Ensayo	Norma o m6todo de prueba que aplica
Dise6o	Verificaci6n de dimensiones y confecci6n de las prendas conforme alguno de los m6todos acreditados por la EMA
Dimensiones	
Costuras	

Atentamente



Rogeri, S.A. de C.V.
Lic. Norberto Mart6nez Barrag6n
Representante Legal

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

FORMATO CI. PROPUESTA TÉCNICA

Lerma, Estado de México, a 17 de julio de 2023.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de contratación de contratación número AA-06-700-006000993-N-7-2023, para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que mi representada, la empresa ROGERI, S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en el APÉNDICE I del presente Anexo Técnico, para cada una de las partidas que se ofertan, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

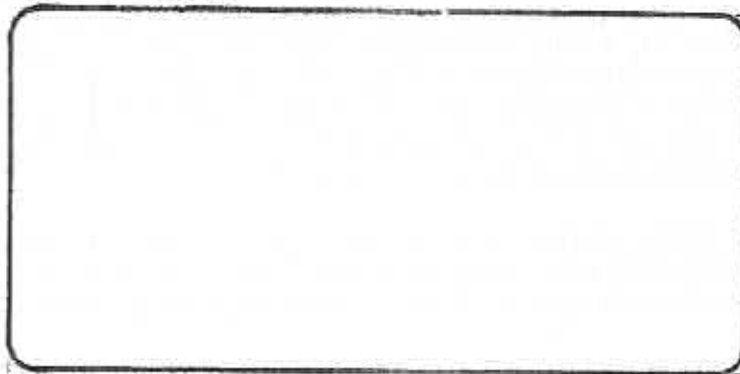
PARTIDA 147 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARTIDA:	147				
SUBPARTIDA	NO APLICA				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100 %				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
5,074	6,343	0	0	5,074	6,343
CÓDIGO:	IMSSHC1				
CONCEPTO:	HULE CLINICO				

1. ALCANCE

1.1 Esta ficha es para aplicación Hule Clínico

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	NA												

5. DISEÑO

HULE CLINICO PARA USO HOSPI-TALARIO. DISEÑO: HULE CON ALMA DE TELA DE MANTA, CON RECUBRIMIENTO DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO, ESQUINAS REDONDEADAS. COLOR: AZUL CIELO, SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 278 U (ANVERSO Y REVERSO), DIMENSIONES: LARGO (A) 180 CM, ANCHO (B) 90 CM.

6. MATERIALES

6.1 Especificación técnica IMSS industria textil – productos utilizados en el sector salud – Ropa para servicios médicos – hule clínico para uso hospitalario.

6.2 Masa de la tela, Masa por metro cuadrado: 650 g/m² mínimo

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Especificación técnica IMSS: industria textil - Ropa para servicios médicos - hule clínico para uso hospitalario.

Ensayo	Especificación
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	650 g/m ² mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, Especificación técnica IMSS: industria textil - Ropa para servicios médicos - hule clínico para uso hospitalario.

Verificación	Especificación
Diseño	Artículo en forma rectangular de una pieza con esquinas redondeadas y dobladillo perimetral con costura recta. Elaborado en tela ahulada: alma de tela con recubrimiento de cloruro de polivinilo
Dimensiones	Largo (A) 180 cm ± 3 cm Ancho (B) 90 cm ± 2 cm Esquinas redondeadas, con radio de curvatura de 5 cm ± 1.5 cm
Dobladillo	Perimetral de 1 cm ± 0.5 cm
Tipo de costura	Pespunte de costura recta 8 puntadas mínimo por cada 2.5 cm bien rematada.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

1. Tela ahujada

Ensayo	Norma aplicada o método de prueba
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

Para la prenda

Verificación	Norma o método de prueba que aplica
Diseño	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Dimensiones	
Dobladillo	
Tipo de costura	

Atentamente



Rogeri, S.A. de C.V.
Lic. Norberto Martínez Barragán
Representante Legal

FORMATO E1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Lerma, Estado de México, a 17 de julio de 2023

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de contratación número AA-06-700-006000993-N-7-2023, para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que mi representada, la empresa ROGERI, S.A. DE C.V., participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA/ SUBPARTIDA	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
17	HJMCOMPRESA01	PIEZA	600	1,500	\$21.00	1.00%
21	HJMPAÑAL01	PIEZA	600	1,500	\$67.60	5.28%
22	HJMQUESQUEMELO1	PIEZA	400	1,000	\$47.90	2.5%
23	HJMUNIFORME01	CONJUNTO	1,000	2,500	\$283.00	3.20%
67	INCAN M6-25	CONJUNTO	200	500	\$230.05	5.58%
77	NCACAMPIND008	PIEZA	200	500	\$118.30	4.33%
118	INNN-COMD2-007	PIEZA	480	1,200	\$29.76	1.80%
144	IMSSSL1	ENVASE	5,850	7,315	\$30.25	1.8%
145	IMSSSA1	ENVASE	36,221	45,272	\$33.16	1.8%
147	IMSSHCI	PIEZA	5,074	6,343	\$288.00	4.15%

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia que desea ofertar, éste debe ser a dos dígitos decimales, en caso de que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

- c) Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.
- d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.
- e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el Formato E2. Precios Máximos de Referencia, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario más bajo después de aplicar el descuento ofertado y cumpla los requisitos solicitados.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente



Rogeri, S.A. de C.V.
Lic. Norberto Martínez Barragán
Representante Legal



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ROGERI
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Procedimiento Número: AA-06-700-006000993-N-7-2023

Entidad social del Licitante: **ROGERI, S.A. DE C.V.**

Domicilio de las instalaciones de fabricación de los bienes: **AV. San Rafael No. 96, Parque Industrial Lerma, Cp. 52004, Lerma de Villada, Estado de México**

Módulo de Producción, náutica y decoración de bajo punto: **17 HJMCMPRESA01 COMPRESA DE GASA DE ESPONJEAR DOBLE 40 X 40 CMS., 21 HJMPAÑAL01 PAÑAL DE FRANELA BLANCO DE 110 CMS X 110 CMS. Y 22 HJMQESQUEMEL 80 X 80 CMS.**

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Entrega de materiales	18-Jul-23	15-Sep-23
Proceso de tejido y acabado de tela	18-Jul-23	05-Oct-23
Proceso de corte de prendas	18-Jul-23	25-Oct-23
Proceso de costura de prendas	22-Jul-23	04-Nov-23
Proceso de empaque y almacenamiento	31-Jul-23	05-Nov-23
Proceso de entrega de los bienes	11-Sep-23	14-Sep-23
Entrega de los bienes	14-Sep-23	25-Sep-23
Proceso de entrega de los bienes	25-Sep-23	25-Sep-23
Proceso de entrega de los bienes	26-Sep-23	13-Nov-23

(5) DURACIÓN EN DÍAS DE LA FABRICACIÓN Y/O CONFECCIÓN DE LA(S) PARTIDA(S)

ATENTAMENTE

U.S. Rogeri Fuentes Durango
Representante Legal

Av. San Rafael No. 96, Isidro Fabela
C.P. 52004, Lerma de Villada, Edo. de México
Tel. 728 285 1764
www.rogeri.mx
rogeri@rogeri.com.mx

R.F.C. ROG-840323-5F0
AA-06-700-006000993-N-7-2023



PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; SO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SI INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
 Procedimiento Número: AA-06-700-0060000993-N-7-2023

Razón social de Licitante: **ROGERI, S.A. DE C.V.**
 Domicilio de las instalaciones de fabricación de los bienes: **Av. San Rafael No. 96, Parque Industrial Lerma, C.p.52006, Lerma de Villada, Estado de México**
 Número de Partida(s) cataloga y descripción de ella(s): **Partida(s) 23 HDMUNIFORMEDY UNIFORME QUIRURGICO 100% ALCODON.**

(S) DURACIÓN EN DÍAS DE LA FABRICACIÓN Y/O CONFECCIÓN DE LA(S) PARTIDA(S)

ACTIVIDAD & REALIZACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Suministro de materiales	18-jul-23	15-sep-23
Proceso de Teñido y Acabado de Tela	18-jul-23	05-oct-23
Proceso de Curva de Prenda.	18-jul-23	25-oct-23
Proceso de Confección de Drenajes	23-jul-23	01-nov-23
Recepción, Limpieza y Almacenamiento	31-jul-23	05-nov-23
Selección de los items cuantos		
Recepción de los items	11-sep-23	14-sep-23
Verificación de los items		
Selección de los items		
Periodo de producción	14-sep-23	25-sep-23
Resultados de su análisis de calidad de los bienes	25-sep-23	25-sep-23
Entrega en sus instalaciones	26-sep-23	13-nov-23

ATENTAMENTE

 Roberto Martínez Arraigán
 Representante Legal



ROGERI, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN, SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Procedimiento Número: AA-06-700-006000993-N-7-2023

Entidad social del Licitante: **ROGERI, S.A. DE C.V.**

Ubicación de las instalaciones de fabricación de los bienes: Av. San Rafael No. 96, Parque Industrial Lerma, C.p. 52004, Lerma de Villada, Estado de México

Número de Particela, código descripción de la(s) Particela(s): **67 INCAN M6-25 FILIPINA Y PANTALÓN QUIRÚRGICO**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	(5) DURACIÓN EN DÍAS DE LA FABRICACIÓN Y/O CONFECCIÓN DE LA(S) PARTIDA(S)
Revisión de especificaciones de materiales	10-jul-23	15-sep-23	[Gantt bar from 10-Jul-23 to 15-Sep-23]
Proceso de Trabajo y Acabado de Tela	18-jul-23	05-oct-23	[Gantt bar from 18-Jul-23 to 05-Oct-23]
Proceso de Corte de Prendas	18-jul-23	25-oct-23	[Gantt bar from 18-Jul-23 to 25-Oct-23]
Proceso de Confección de Prendas	22-jul-23	01-nov-23	[Gantt bar from 22-Jul-23 to 01-Nov-23]
Proceso de Empaque y Almacenamiento de Prendas	31-jul-23	05-nov-23	[Gantt bar from 31-Jul-23 to 05-Nov-23]
Revisión de especificaciones de materiales	13-sep-23	14-sep-23	[Gantt bar from 13-Sep-23 to 14-Sep-23]
Revisión de especificaciones de materiales	14-sep-23	25-sep-23	[Gantt bar from 14-Sep-23 to 25-Sep-23]
Revisión de especificaciones de materiales	25-sep-23	25-sep-23	[Gantt bar from 25-Sep-23 to 25-Sep-23]
Revisión de especificaciones de materiales	26-sep-23	13-nov-23	[Gantt bar from 26-Sep-23 to 13-Nov-23]

ROGERI, S.A. DE C.V.
 Calle de los Hornos, S.A. de C.V.
 Calle de los Hornos, S.A. de C.V.
 Calle de los Hornos, S.A. de C.V.

Av. San Rafael No. 96, Isidro Fabela
 C.P. 52004, Lerma de Villada, Edo. de México
 Tel. 728 285 1764
 www.rogeri.mx
 rogeri@rogeri.com.mx

R.F.C. ROG-840323-5F0
 AA-06-700-006000993-N-7-2023



PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO TI SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Procedimiento Número: AA-06-700-006000993-N-7-2023

Razón social del Licitante: **ROGERI S.A. DE C.V.**

Domicilio de las instalaciones de fabricación de los bienes: **Av. San Rafael No. 96, Parque Industrial Leima, C.p. 52004, Lerma de Villada, Estado de México**

Número de Partida(s), código y descripción de la(s) Partida(s): **77 NCACAMPIND008 CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORZADO 1.85 X 1.00 MTS.**

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	(8) DURACIÓN EN DÍAS DE LA FABRICACIÓN Y/O CONFECCIÓN DE LA(S) PARTIDA(S)
Suministro de materiales	18-jul-23	15-sep-23	
Proceso de tejido y acabado de TELA	18-jul-23	05-oct-23	
Proceso de Corte de piezas	30-jul-23	25-oct-23	
Proceso de Confección de prendas	22-jul-23	01-nov-23	
Proceso de Limpieza y Almacenamiento	31-jul-23	05-nov-23	
Proceso de Control de calidad de los bienes terminados			
Proceso de Limpieza y almacenamiento de los bienes terminados	11-sep-23	16-sep-23	
Proceso de Empaque y etiquetado de los bienes terminados	14-sep-23	25-sep-23	
Proceso de Entrega en instalaciones	25-sep-23	25-sep-23	
	26-sep-23	15-nov-23	

ATENTAMENTE

Rogeri S.A. de C.V.
Lic. Ignacio Martínez Berrospián
Incorporación de Capital

Av. San Rafael No. 96, Isidro Fabela
C.P. 52004, Lerma de Villada, Edo. de México
Tel. 728 285 1764
www.rogeri.mx
rogeri@rogeri.com.mx

R.F.C. ROG-840323-SFO
AA-06-700-006000993-N-7-2023



ROGERI

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES

Procedimiento Número: AA-06-700-0060000993-N-7-2023

Rosales social del Licitante **ROGERI, S.A. DE C.V.**

Deposito de las informaciones de fabricación de los bienes Av. San Rafael No. 96, Parque Industrial Lerma, C.p.52004, Lerma de Villada, Estado de México

Numero de partida(s), modelo y de selección de la(s) Partida(s) 118 INNN-COMD2-007 COMPRESA DOBLE DEL NUMERO 2 AZUL

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	(S) DURACION EN DIAS DE LA FABRICACIÓN Y/O CONFECCIÓN DE LA(S) PARTIDA(S)
Suministro de metales	18-Jul-23	15-Sep-23	
Proceso de tejido y acabado de tela	19-Jul-23	05-Oct-23	
Proceso de Corte de Prendas	18-Jul-23	26-Oct-23	
Proceso de Confección de Prendas	22-Jul-23	01-Nov-23	
Proceso de Limpieza y Almacenamiento	31-Jul-23	05-Nov-23	
Proceso de control de calidad de los bienes	11-Sep-23	14-Sep-23	
Proceso de control de calidad de los bienes	14-Sep-23	25-Sep-23	
Proceso de control de calidad de los bienes	25-Sep-23	25-Sep-23	
Proceso de control de calidad de los bienes	26-Sep-23	15-Nov-23	

ATTESTADO

 Rogeri S.A. de C.V.
 U.S. no. 0600000993-N-7-2023

Av. San Rafael No. 96, Isidro Fabela
 C.P. 52004, Lerma de Villada, Edo. de México
 Tel. 728 285 1764
 www.rogeri.mx
 rogeri@rogeri.com.mx

R.F.C. ROG-840323-5F0
 AA-06-700-0060000993-N-7-2023



PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE POPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Procedimiento Numérico: AA-06-700-006000993-N-7-2023

Rosón social de Licitante: **ROGERI, S.A. DE C.V.**

Domicilio de las instalaciones de fabricación de los bienes: Av. San Rafael No. 96, Parque Industrial Lerma, C.P. 52006, Lerma de Villada, Estado de México

Número de Partidas, código y descripción de la(s) partida(s) 144 IMSSSL1 SUJETADOR PARA LACTANTE Y 145 IMSSSL1 SUJETADOR PARA ADULTO.

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	(S) DURACIÓN EN DIAS DE LA FABRICACIÓN Y/O CONFECCIÓN DE LA(S) PARTIDA(S)
Suplente de materiales.	10-Jul-23	15-Sep-23	
Proceso de tejido y acabado de Tels	10-Jul-23	05-Oct-23	
Preparar de Corte de Tejido	10-Jul-23	25-Oct-23	
Proceso de Confección de Premios	22-Jul-23	01-Nov-23	
Proceso de Envasado y Almacenamiento	31-Jul-23	05-Nov-23	
Proceso de Envasado de los productos	11-Sep-23	14-Sep-23	
Proceso de Evaluación de Laboratorio	14-Sep-23	25-Sep-23	
Proceso de pruebas de calidad de los bienes (en caso de que se solicite)	25-Sep-23	25-Sep-23	
Proceso de entrega en almacén	26-Sep-23	13-Nov-23	

AT: [Signature]
 Rogeri, S.A. de C.V.
 Calle 12 de Septiembre, Col. San Mateo Atlix, Puebla, Pue.



ROGERI

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; SO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SI INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES

Inscripción Número: AA-06-700-0060000993-N-7-2023

hacienda social del licitante **ROGERI, S.A. DE C.V.**

Domicilio de las instalaciones de fabricación de los bienes: Av. San Rafael No. 96, Parque Industrial Lerma, C.P. 52004, Lerma de Villada, Estado de México

Número de Partida(s) código y descripción de la(s) Partida(s): **147 IMSSHCT HULE CLINICO**

(SI) DURACIÓN EN DÍAS DE LA FABRICACIÓN Y/O CONFECCIÓN DE LA(S) PARTIDA(S)

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Suministro de materiales	18-jul-23	15-sep-23
Proceso de tejido y Acabados de Tela	18-jul-23	05-oct-23
Proceso de Corte de Premios	18-jul-23	25-oct-23
Proceso de Confección de Premios	22-jul-23	01-nov-23
Empaques y Almacenaje	31-jul-23	05-nov-23
Pruebas de aplicación de los bienes contratados		
Entrega de los bienes contratados	11-sep-23	16-sep-23
Período de Evaluación Laboratoria de los resultados de las pruebas con finalidad de las licitadas en caso de que se requiera	14-sep-23	25-sep-23
Entrega de los bienes contratados	25-sep-23	25-sep-23
Entrega de los bienes contratados	26-sep-23	15-nov-23

ATENCIÓN

 Rogeri S.A. de C.V.
 Dr. Santos Martínez Carragán
 06-05-2023 10:04:13 AM

Av. San Rafael No. 96, Isidro Fabela
 C.P. 52004, Lerma de Villada, Edo. de México
 Tel. 728 285 1764
 www.rogeri.mx
 rogeri@rogeri.com.mx

R.F.C. ROG-840323-5F0
 AA-06-700-0060000993-N-7-2023

SIN TEXTO

ACUSE

CM/UCCP/2023/07/0288

Ciudad de México, a 26 de julio de 2023.

ASUNTO: Notificación de Adjudicación Directa Nacional No. A4-06-700-006000993-N-7-2023.

Norberto Martínez Barragán
Representante legal de la empresa
Rogeri, S.A. de C.V.
San Rafael Número 96, Colonia Parque Industrial Lerma
Municipio de Lerma, Estado de México, C.P. 52004
PRESENTE



En relación a la petición de cotización, derivado de que su representante presentó propuestas para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-700-006000993-N-3-2023, relativa a la "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO DE SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL, DIRECTIVA DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", cuyas partidas que se le adjudicaron al presente, fueron declaradas desiertas el pasado 07 de julio del año en curso, me permito informarle lo siguiente:

La Dirección General Requerente en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con las Dependencias y Entidades participantes en la consolidación, llevó a cabo la evaluación de las propuestas, determinándose que su representante cumple con las condiciones establecidas en el convocatoria de la licitación mencionada.

En consecuencia, me refiero en los artículos 17, 25, 30 fracción IV, 30 fracción V, 30, 41 fracción VII y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 13, 22 fracción VI y 25 de su Reglamento y el artículo 29 de la Ley de Rogeri, S.A. de C.V., resulto adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de las adquisiciones de ropa quirúrgica y hospitalaria de las Dependencias y Entidades consolidadas en el referido procedimiento, respecto de las partidas que se detallan en el documento que se adjunta como ANEXO 2 al presente oficio, ya que cumple con los requisitos técnicos, económicos, financieros y comerciales establecidos por la Convocatoria, con lo que garantiza el cumplimiento de las utilidades.

Con relación a lo que en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento, se informó que deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato designado por la Dependencia de Ciudad de México descrita en el APÉNDICE Y ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS del oficio con el que se le otorgó la cotización, se le exhorta para que entregue la información y documentación complementaria y oportuna de la oferta, llevar el contrato correspondiente dentro del plazo de 15 días naturales, posteriores a la emisión de la adjudicación y entregar la garantía de cumplimiento en un plazo que no exceda de 10 días naturales, posteriores a la firma del contrato, tal como lo establece en los artículos 48 de la LAMSP y 103 de su Reglamento. Asimismo deberá cumplir con el artículo 74 del ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.

En el supuesto de que su representante sea física, pequeña o mediana empresa nacional, los participantes propietarios con el porcentaje por ciento) de anticipo del total de las cantidades máximas de bienes requeridos, para lo cual se adjunta a la presente en el numeral X FORO de PAGO del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

En otro sentido, le hago propia la oración para enviarle un correo electrónico.

ATENTA MENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*Reserva de
origen o
Nómina
26-Jul-2023*

Lic. Thelma Lagunas Aragón / Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presente

SIN TEXTO



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. AA-06-700-006000993-N-7-2023

EXPEDIENTE: E-2023-00060237

PARTIDA 147.- HULE CLINICO

PROVEEDOR ADJUDICADO: ROGERI, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	5,074	6,343	\$276.04	0	0	\$0.00	\$1,400,626.96	\$1,750,921.72
TOTAL ADJUDICADO	5,074	6,343		0	0		\$1,400,626.96	\$1,750,921.72

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
 OFICIALIA MAYOR
 Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
 Compra Consolidada

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. AA-06-700-006000993-N-7-2023

EXPEDIENTE: E-2023-00060237

PARTIDA 144.- SUJETADOR PARA LACTANTE

PROVEEDOR ADJUDICADO: ROGERI, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	5,850	7,315	\$29.70	0	0	\$0.00	\$173,745.00	\$217,255.50
TOTAL ADJUDICADO	5,850	7,315		0	0		\$173,745.00	\$217,255.50

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. AA-06-700-006000993-N-7-2023

EXPEDIENTE: E-2023-00060237

PARTIDA 14.5.- SUJETADOR PARA ADULTO

PROVEEDOR ADJUDICADO: ROGERI, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	36,221	45,272	\$32.96	0	0	\$0.00	\$1,179,355.76	\$1,474,056.32
TOTAL ADJUDICADO	36,221	45,272		0	0		\$1,179,355.76	\$1,474,056.32

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO